

	AFORO DEPENDENCIAS	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	
	CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19	Fecha: Agosto 2021 Versión: 2	Página 1 de 6

1. OBJETIVO

Establecer la forma en la cual se debe calcular el aforo máximo de la dependencia UACH para minimizar el riesgo de contagio entre sus ocupantes.

2. ALCANCE

Este instructivo debe ser aplicado por el funcionario que sea designado por la Vicerrectoría o Facultad.

3. DEFINICIONES

Dependencia: espacio cerrado de uso individual o compartido que se utiliza para realizar actividades temporales o permanentes. Oficinas, laboratorios, talleres, salas de clase, salas de reuniones, salas de estudio, auditorios o afines.

Dependencias de uso común: espacio cerrado de uso compartido de uso transitorio. Baños, comedores y ascensores.

Espacios de tránsito: espacios de tránsito de personas. Pasillos y hall.

Edificio: la suma de varios recintos y espacios de tránsito.

Aforo máximo: cantidad máxima de personas que puede ingresar a la dependencia o edificio de manera simultánea.

Superficie Útil: Se entiende por un espacio cerrado, como aquella parte de la superficie total de una de una dependencia específicamente habilitada para uso, es decir no incluye superficie de muros, circulaciones verticales y aquellos lugares con acceso restringido a público, tales como oficinas, bodegas o cocina y por superficie útil de un espacio abierto aquella específicamente habilitada para uso de público, excluyendo otros espacios tales como estacionamientos o espacios del recinto en desuso.

Medida de distanciamiento: El Ministerio de Salud ha indicado que debe mantenerse el distanciamiento físico entre personas. La Mesa – Covid 19 UACH ha establecido que este distanciamiento debe ser de un mínimo de 1,5 m entre personas.

A excepción de:

- Personas que, por razones laborales, no puedan cumplir con esta medida durante el ejercicio de sus labores.
- Personas que realicen actividades determinadas que por su naturaleza no puedan realizarse con la distancia señalada.
- Personas entre las cuales exista una separación física que impida el contacto directo entre ellas.

	AFORO DEPENDENCIAS	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	
	CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19	Fecha: Agosto 2021 Versión: 2	Página 2 de 6

4. PROCEDIMIENTO

4.1. CÁLCULO DE AFORO DE RECINTOS Y EDIFICIOS

Se deberá identificar en el acceso al edificio y a cada recinto el aforo máximo permitido.

El cálculo del aforo de cada recinto se obtendrá del VALOR MÍNIMO obtenido según los siguientes criterios:

CRITERIO 1: ESPACIOS SIN ATENCIÓN DE PÚBLICO.

- a) **Recintos con puestos móviles** como salas de clase, donde las personas pueden desplazarse para asegurar el distanciamiento de 1,5 m entre ellos.

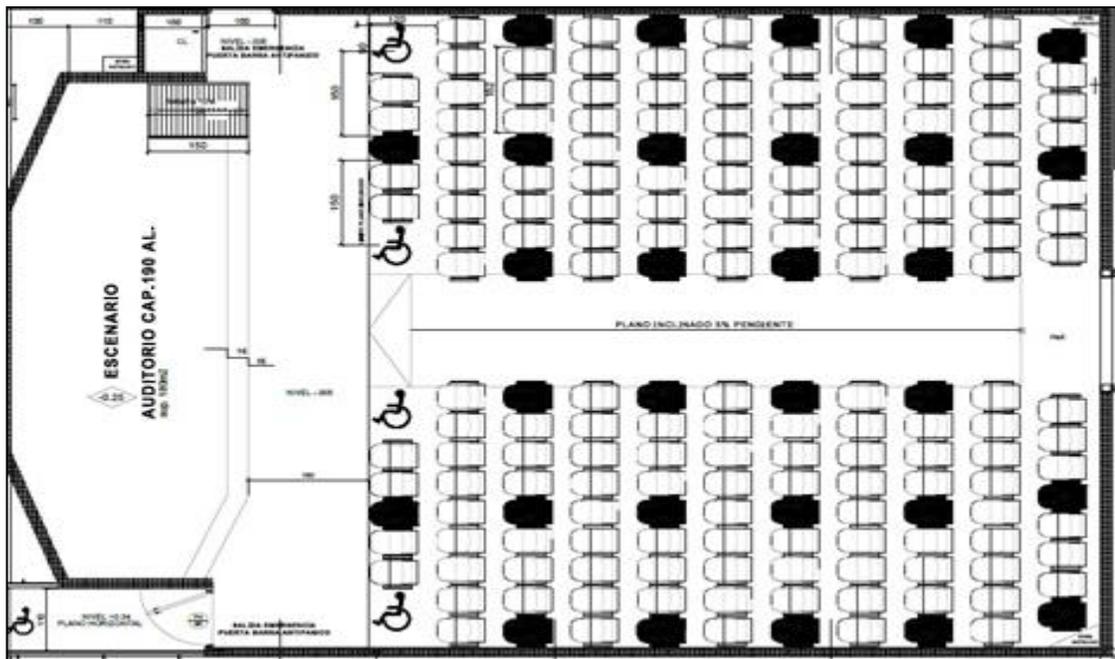
La capacidad máxima de personas, en un lugar determinado, será la resultante de dividir la superficie útil (m²) por 5m², considerando a todas las personas sin importar su naturaleza.

$$\text{Capacidad} = \text{Superficie útil} / 5 \text{ m}^2$$

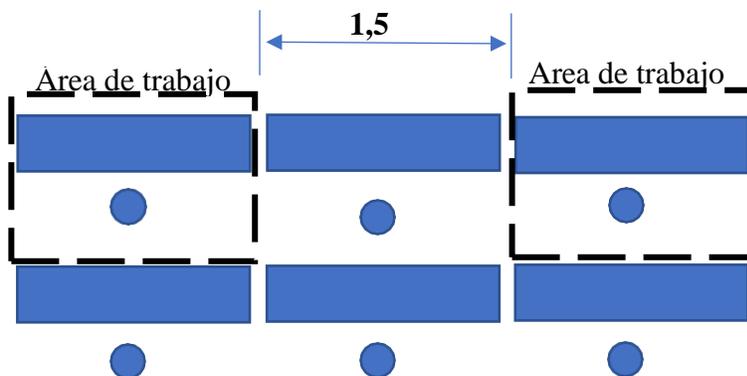
Superficie disponible m ²	Nº de Personas
5	1
10	2
15	3
20	4
25	5
30	6
35	7
40	8
45	9
50	10
60	12
70	14
100	20
200	40
300	60

	AFORO DEPENDENCIAS	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	
	CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19	Fecha: Agosto 2021 Versión: 2	Página 3 de 6

- b) **Recintos con puestos fijos** como oficinas, salas de reuniones, auditorios, comedores. Se deberá adecuar la ubicación de los puestos de trabajo o bloquear el uso de sillas para asegurar el distanciamiento de 1,5 m entre ellos. Además de ello, cuando sea posible, se recomienda instalar barreras físicas como acrílicos o vidrios.



- c) **Recintos con áreas de trabajo según proceso**, en laboratorios o talleres. Se deberá determinar el área de trabajo donde se desarrolla la mayor proporción del trabajo individual, estableciendo un layout del proceso. Las áreas de trabajo deberán tener una separación mínima de 1,5 m entre sus límites cercanos. Se deberán definir dentro de estos recintos espacios de uso común, para uso temporal y coordinado.



	AFORO DEPENDENCIAS	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	
	CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19	Fecha: Agosto 2021 Versión: 2	Página 4 de 6

CRITERIO 2: ESPACIOS CON ATENCIÓN PÚBLICO

En consideración a que el Ministerio de Salud, a través del Plan Paso a Paso, ha dispuesto que los aforos para actividades con atención a público varían de acuerdo a la condición sanitaria de la comuna, la Mesa – Covid 19 UACH establece aforos máximos, según el Paso en que se encuentre la Comuna donde se realice la actividad:

CUARENTENA	TRANSICIÓN	PREPARACIÓN	APERTURA
1 persona cada 10m ² de superficie útil	1 persona cada 10m ² de superficie útil	1 persona cada 8m ² de superficie útil	1 persona cada 8m ² de superficie útil

Consideraciones:

- La fila de espera de atención debe ser demarcada cada 1,5m, iniciando desde los 1,5 m de la puerta de entrada.
- Para el cálculo del aforo se considerarán las personas que trabajan en el lugar¹. Siempre podrá haber al menos 3 clientes en el interior.

4.2 CASOS ESPECIALES

Baños de uso compartido: el aforo se obtendrá considerando el **30%** de los urinarios y/o WC con los que cuente. Deberán bloquearse con señalética u otro medio, lavamanos y urinarios, en la cantidad necesaria para asegurar la distancia de 1,5 m entre ellos. La fila de espera se debe ser demarcada cada 1,5 m, iniciando desde los 1,5 m de la puerta de entrada. Recuerde deshabilitar secadores de mano y disponer de papel y basureros con tapa.

Ascensores: en el caso de que la diagonal máxima del ascensor, a nivel de piso, sea menor a 1,5 m, la capacidad de los ascensores será de 1 persona. Para diagonales mayores, el aforo será de 2 personas (no más), en tal caso se deberán demarcar cuadros de posicionamiento en dos esquinas opuestas, como se muestra en la figura. La fila de espera del ascensor se debe ser demarcada cada 1,5 m, iniciando desde los 1,5 m de la puerta de entrada.

	AFORO DE RECINTOS	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	
	PROTOCOLO CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19	Fecha: agosto 2021 Versión: 2	Página 5 de 6



Personal transitorio: en caso sea necesario que al recinto ingrese personal de manera esporádica, deberá indicarse en el acceso el aforo máximo del recinto y el aforo de personal transitorio, correspondiente a un 25% del aforo del recinto (mínimo 1, en caso indispensable), indicándose que la visita no puede prolongarse por más de 15 minutos.

4.2. CONSIDERACIONES DE VENTILACION PARA EL AFORO

Para evitar la propagación del virus vía aérea, es indispensable que los lugares de trabajo se encuentran ventilados o, en su defecto, que los sistemas de ventilación mecánica permitan el recambio de aire en el recinto (la extracción y su renovación). Los sistemas de aire acondicionado no constituyen un sistema de ventilación.

Por lo anterior, para el cálculo del aforo se deberá tener en consideración:

- Los recintos que no tengan ventilación natural o forzada (extractores de aire) podrán ser usados por sólo una persona dentro de la jornada de trabajo. Manteniendo permanentemente la puerta abierta.
- Los recintos de uso individual, podrán utilizar equipos de aire acondicionado, siempre y cuando éste no se encuentre conectado a un sistema centralizado de recirculación.
- Los recintos compartidos, no deberán utilizar equipos de aire acondicionado, a menos que ello sea indispensable por requerimientos del proceso que se realiza.
- En el caso que el proceso requiera del funcionamiento del equipo de aire acondicionado, se deberá realizar la desinfección diaria del equipo en su exterior y solicitar, al área de mantención, la mantención semanal con un equipo técnico especializado, bajo costo de la repartición, en lo que se refiere a filtros en su interior.

**AFORO DE RECINTOS****DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS
PROFESIONALES****PROTOCOLO
CONTINGENCIA SANITARIA
COVID-19**Fecha: agosto 2021
Versión: 2

Página 6 de 6

Responsable	Descripción	Fecha
Comité COVID 19	Tomar conocimiento	Inmediata
Director de Servicios	Tomar conocimiento	Inmediata
Depto. Prevención de Riesgos	Verificación de Cumplimiento	Inmediata